Firmado digitalmente por FERNANDEZ CUEVA AMADO FIR 28110795 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE
Cargo: DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:01/09/2023 - 18:33:40

Id seguridad: 7645561

Lambayeque 1 septiembre 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003790-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4704057 - 3]

VISTO: El expediente N°4704057-2 (Memorando N°000542-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH) de fecha 22-08-2023, sobre reconocimiento de dos (02) horas adicionales al personal docente nombrado en EBR de las Instituciones Educativas (JEC) de la jurisdicción de la UGEL Lambayeque, en un total de 10 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2017-MINEDU, de fecha 21 de agosto del 2017, se establece el incremento de dos (02) horas pedagógicas semanales en la jornada de trabajo de los profesores de la Carrera Pública Magisterial del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa y del nivel secundaria de la Educación Básica Regular de las instituciones educativas públicas que implementen el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria";

Que, según Resolución Viceministerial N°326-2019-MINEDU, de fecha 12 de diciembre del 2019, se resuelve en su Artículo 2°.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo del Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria", la misma que en numeral 5.2.2.1. Organización de las II.EE con JEC, en el literal b) referido al Órgano Pedagógico, se determina: "Los docentes nombrados tendran una jornada laboral de 32 horas semanales";

Que, mediante Resolución Viceministerial N°315-2021-MINEDU, de fecha 22 de noviembre del 2021, se resuelve en su **Artículo 1°.-** Aprobar el documento normativo denominado "Procedimiento para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa", el mismo que en su numeral 7.6.4, señala: "En el caso de las II.EE. de educación secundaria con JEC, los profesores nombrados tendrán una jornada laboral de treinta y dos (32) horas semanal-mensual"; asimismo, en el subnumeral 7.6.8 de la citada norma indica: "En el caso de los docentes nombrados de II.EE con JEC señalado en el numeral 7.6.3, el área responsable de la UGEL y/o DRE (oficina de personal o el que haga sus veces) deberá expedir la resolución de reconocimiento de dos (02) horas adicionales, debiendo el responsable de planillas registrar dichas horas adicionales en el Sistema Único de Planillas (SUP) para el pago correspondiente";

Que, el Director de Gestión Pedagógica de la UGEL Lambayeque, mediante Oficio N°000133-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGP, de fecha 29-03-2023, remite el Informe N°000013-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGP-WMJV, emitido por el Especialista en Educación de esta unidad ejecutora, sobre el reconocimiento de dos (02) horas adicionales a la jornada de trabajo de los profesores de la Carrera Pública Magisterial del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa y del Nivel Secundaria de la Educación Básica Regular de instituciones educativas públicas que implementan el modelo de Jornada Escolar Completa (JEC), según Decreto Supremo N°009-2017-MINEDU, para que se derive al Área de Recursos Humanos, a fin de que se emita el acto resolutivo de reconocimiento de dos (02) horas adicionales de los docentes nombrados de las II.EE con JEC de la jurisdicción de la UGEL Lambayeque, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que, el Docente **Carlos Alberto Inoñan Santamaria**, Profesor nombrado de la I.E.SECUNDARIA "Manuel Seoane Corrales" (JEC) del distrito de Jayanca, mediante expediente N°4704057-0 de fecha 04 de agosto del 2023, solicita pago de dos (02) horas adicionales, por motivo de no haber sido considerado en la R.D. N°003494-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, de fecha 21-07-2023, que reconoce las dos (02) horas adicionales de jornada laboral del personal docente de las II.EE. JEC;

Que, mediante Informe N°000191-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH-RDUG, de fecha 21-08-2023, el Responsable del Sistema de Administración y Control de Plazas "NEXUS" de la UGEL Lambayeque, informa sobre acto resolutivo de reconocimiento de dos (02) horas adicionales en la jornada laboral a favor del Profesor **CARLOS ALBERTO INOÑAN SANTAMARIA**, **concluyendo** que de la revisión del Sistema

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003790-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4704057 - 3]

de Administración y Control de Plazas NEXUS de UGEL Lambayeque, se verifica que el mencionado docente pertenece a la I.E.SECUNDARIA "Manuel Seoane Corrales" del distrito de Jayanca, y dicha institución educativa es Jornada Escolar Completa (JEC), debiendo reconocerse mediante acto resolutivo como horas adicionales, **recomendando** que el Área de Recursos Humanos autorice mediante memorando emitir el acto resolutivo de reconocimiento de las dos (02) horas de jornada laboral adicional;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, mediante documento de visto, autoriza se emita el acto resolutivo reconociendo las dos (02) horas de jornada laboral incrementada al Docente **Carlos Alberto Inoñan Santamaria**, Profesor nombrado de la I.E.SECUNDARIA "Manuel Seoane Corrales" (JEC) del distrito de Jayanca, por lo que se hace necesario se emita la Resolución Directoral respectiva, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Administración, la Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°29944 “Ley de Reforma Magisterial”, Resolución Viceministerial N°216-2020-MINEDU, Ley N°27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, Ley N°28044 “Ley General de Educación” y su Reglamento D.S. N°011-2012-ED, Ley N°28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, Ley N°31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023”, Decreto Supremo N°015-2002-ED, la Resolución Suprema N°205-2003-ED, la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, modificada por las Ordenanzas Regionales N°001 y 004-2012-GR.LAMB/CR; Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local; Resolución Ejecutiva Regional N°134-2012-GR.LAMB/PR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2023, **las dos (02) horas adicionales de jornada laboral incrementada,** al personal docente nombrado de la Institución Educativa de Educación Básica Regular del nivel secundario, que implementan el modelo de servicio educativo **JORNADA ESCOLAR COMPLETA**, de la jurisdicción de la UGEL Lambayeque, que a continuación se indica:

N°	DISTRITO	CODMOD I.E.	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	JEC	CODIGO DE PLAZA	CARGO	SITUACION LABORAL	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	JAYANCA	0753434	Secundaria	MANUEL SEOANE CORRALES	SI	023861210819	PROFESOR	NOMBRADO	80358788	INOÑAN	SANTAMARIA	CARLOS ALBERTO

ARTÍCULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Téxto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023".

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, al interesado la presente Resolución, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003790-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4704057 - 3]

Firmado digitalmente
AMADO FERNANDEZ CUEVA
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 01/09/2023 - 18:33:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  ARNALDO FARROÑAN BARRETO
  COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
  24-08-2023 / 11:54:17
- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
  24-08-2023 / 16:28:08
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
  JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
  31-08-2023 / 10:40:14
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  SABINA DIAZ GUERRERO
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  25-08-2023 / 11:45:57